
DECRETO

Artículo 1. Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los empleados públicos señalados a continuación:

Nombres	Cédulas	Cargos
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
HAROLD ARÁMBOLO	00116783366	SOPORTE INFORMATICO
JOHAN MARRERO ORBE	00118062538	SOPORTE INFORMATICO
JUANA DOMÍNGUEZ	00108606401	SECRETARIA
RAQUEL SAVIÑÓN	00109287615	SECRETARIA
RUTH ESTHER CUEVAS	00108617564	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Administración Pública (MAP) para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) del mes de agosto del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 526-12 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10693 del 31 de agosto de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 526-12

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1. La señora Mártir María Peña Paulino, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Marta María Peña Paulino**.

Artículo 2. El señor Juan Usvaldo Lahoz Gómez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Juan Ubaldo Lahoz Gómez**.

Artículo 3. La señora Camila Michel Moya Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Camila Michelle Moya Rosario**.

Artículo 4. Flérico Flores, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Freddy Flores**.

Artículo 5. La señora Aida Ramírez Lapaix, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Mercedes Ramírez Lapaix**.

Artículo 6. La señora Altagracia Vásquez Amonte, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Altagracia Vásquez Almonte**.

Artículo 7. La señora Santa Pelaria Cabral, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Patria Cabral**.

Artículo 8. La señora Estela Hungría Pérez Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Esther Hungría Pérez Rodríguez**.

Artículo 9. El señor Yreno Juan De Castro Merced, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Juan Irene De Castro Merced**.

Artículo 10. La señora Saturnina Rodríguez Del Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Iris Magalis Rodríguez Del Rosario**.

Artículo 11. Los señores Noel Martínez Estrella y Wendy Liranzo Castillo, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hija Joan Martínez Liranzo por el de **Noelia Martínez Liranzo**.

Artículo 12. La señora Fabía Domitila Monegro Marmolejos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ofelia Domitila Monegro Marmolejos**.

Artículo 13. La señora Leydi Altagracia Sánchez Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Leydi Ann Sánchez Rosario**.

Artículo 14. La señora Genara Sursona Félix, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Genara Sursona Félix**.

Artículo 15. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) del mes de agosto del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 527-12 que designa a los señores Eridania Llibre y Francisco José Félix Pérez, Gobernadora Civil de la provincia Puerto Plata y Viceministro Administrativo del Ministerio de Hacienda, respectivamente. G. O. No. 10693 del 31 de agosto de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 527-12

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO 1.- La señora Eridania Llibre, queda designada Gobernadora Civil de la provincia Puerto Plata.